

MARTES, 12 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-990 *Notificación de sentencia 127/2018 en procedimiento ordinario 25/2018.*

Doña Mónica Valentín Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Castro Urdiales.

Hace saber que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio ordinario a instancia de VOLKSWAGEN FINANCE SA, EFC, frente a doña NICOLL ALEXANDRA CASANOVA GÓNGORA, en los que ha dictado sentencia de fecha 23 de noviembre de 2018, del tenor literal siguiente.

SENTENCIA

En Castro Urdiales, a 23 de noviembre de 2018.

Don Guillermo Martínez Sellers, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario registrados con el número 25/2018, promovidos por Volkswagen Finance SA, EFC, representada por la procuradora de los tribunales doña Stela María Ruiz Oceja y bajo la dirección letrada de don Francisco José Pérez Ares, contra doña Nicoll Alexandra Casanova Góngora, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre contrato de préstamo.

FALLO

ESTIMO TOTALMENTE la demanda formulada por la representación procesal de Volkswagen Finance SA, EFC contra doña Nicoll Alexandra Casanova Góngora. En consecuencia:

1.- CONDENO a la demandada a pagar a la actora la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE euros CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.207,72 euros), más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda y los que, en su caso, se devenguen a contar desde la fecha de esta sentencia.

2.- CONDENO a la demandada a pagar las costas procesales.

NOTÍFIQUESE esta resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y de que contra la misma puede interponerse ante este órgano judicial RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo señor juez que la ha suscrito, habiéndose celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos contenidos en la misma a doña NICOLL ALEXANDRA CASANOVA GÓNGORA, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 4 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Mónica Valentín Barrero.

2019/990

CVE-2019-990